

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO c/SERVICIO DE SALUD**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1374**

**DALCAHUE, 31 de agosto de 2021**

**VISTOS:** La Resolución Exenta N° 5711 del 06 de agosto de 2021; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 26-2021-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Addendum Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID 19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial, año 2021 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el Servicio de Salud Chiloé representada por el Director (S) don José Cárdenas Burce y mediante el cual se modifican las cláusulas tercera y cuarta del convenio original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes



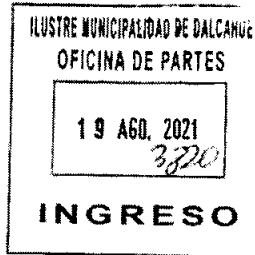
**Chile**  
en marcha

ORD N° 1406

ANT: No hay.

MAT: Envía Resoluciones Aprobatorias por Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria.

CASTRO, 11 AGO. 2021



*FOCC: 94840*

DE : SR. JOSÉ CÁRDENAS BURCE  
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

A : SR. JUAN HIJERRA SERÓN  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.

1. Junto con saludar cordialmente, por medio del presente se adjunta Resolución Exenta correspondiente al siguiente Programa de Reforzamiento de la Atención Primaria:

N° Resolución	Praps
5711	Addendum Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia Covid-19

2. De acuerdo a lo anterior, envía para conocimiento de la total tramitación y gestiones que corresponden.

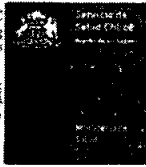
Sin otro particular, se despide atentamente,

*Para Hacer  
1 copia para  
responder*

JCB/EGB/jcg.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Lo indicado. ✓
- Departamento de Salud Municipal de Dalcahue.
- Subdirección de APS, Servicio de Salud Chiloé.
- Oficina de Partes, Servicio de Salud Chiloé.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**RESOLUCION EXENTA N° 5711**

**CASTRO,**

**06 AGO. 2021**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** El Addendum Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial, año 2021, suscrito con fecha 12 de julio de 2021, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; el programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 310 del 19 de marzo de 2021; y sus recursos distribuidos mediante Resolución Exenta N° 320 del 17 de marzo de 2021 modificada por Resolución Exenta N° 537 de 9 de julio de 2021, todas del Ministerio de Salud; Convenio suscrito con fecha 24 de marzo de 2021 aprobado pro Resolución Exenta N° 3261 de fecha 12 de abril de 2021 del Servicio de Salud Chiloé; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución N° 7 y N° 8 del 2019 y Resolución N° 16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República y D.E. N° 75 de fecha 16 de diciembre de 2020 del Ministerio de Salud

**CONSIDERANDO:** 1.- Resolución Exenta N° 320 del 17 de marzo de 2021 modificada por Resolución Exenta N° 537 de 9 de julio de 2021, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos. 2.- Que se hace necesario transferir dichos recursos para financiar el addendum Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial, año 2021 suscrito con fecha 12 de julio de 2021, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, cuyo propósito es , que contribuyan a disminuir el contagio y trasmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuario otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación durante la pandemia de SARSCoV2 en el marco del modelo de salud familiar. 3- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

## ADDENDUM

### PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA RED ASISTENCIAL, AÑO 2021

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 12 de julio de 2021 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) **D. José Cárdenas Burce** Cédula de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **Sr. Juan Hijerra Serón**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 310 del 19 de marzo de 2021, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 320 del 17 de marzo de 2021 modificada por Resolución Exenta N° 537 de 9 de julio de 2021, del Ministerio de Salud.

El Servicio y Municipalidad han suscrito Convenio con fecha 24 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 3261, de fecha 12 de abril de 2021, del Servicio de Salud Chiloé.

**SEGUNDA:** Que las partes acuerdan adicionar recursos al convenio suscrito, de acuerdo a lo siguiente:

A. En cláusula **TERCERA** se adicionan recursos de acuerdo a:

#### FINANCIAMIENTO

Los recursos se transfieren en cuotas de acuerdo a:

Tabla de distribución:

Nombre Comuna	Dalcahue
I. Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio.	\$5.940.721.-
II. Rehabilitación COVID en APS	\$571.594.-
III. Atención domiciliaria	\$19.409.845.-
IV. Atención domiciliaria compleja a persona confirmadas COVID-19	\$12.022.260.-
V. Instalación de Triage.	\$29.736.269.-
<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>\$67.680.689.-</b>

**B. Se modifica cláusula CUARTA quedando de la siguiente manera:**

**CUARTA: De los recursos financieros.** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad" los siguientes recursos, desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e Impacto, los que serán transferidos de la siguiente manera:

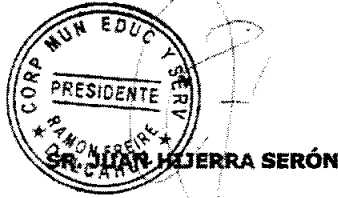
	Monto total	Cuotas	Requisito transferencia
Convenio aprobado Resolución Exenta N° 3261, de fecha 12 de abril de 2021, del Servicio de Salud Chiloé.	<b>\$35.710.907.- pesos.</b>	Dos cuotas	Contra la aprobación del convenio mediante resolución.
Fecha inicio Convenio	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.		
	Monto total	Cuotas	Requisito transferencia
Addendum del 12 de julio de 2021	<b>\$67.680.689.- pesos.</b>	Según remesa de MINSAL.	Contra la aprobación del convenio mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá la misma vigencia del convenio.		
Total Convenio	<b>\$103.391.596.-</b> <b>Ciento tres millones trescientos noventa y un mil quinientos noventa y seis pesos.</b>		

Toda transferencia de recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Servicio y se hace presente que de conformidad al inciso 2 del artículo N°18 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, "En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior,".

En consecuencia, este Servicio de Salud, no transferirá nuevos recursos del programa, mientras la Municipalidad no haya resuelto el reintegro de los saldos no utilizados en el ejercicio anterior y que deben ser Ingresados a Rentas Generales de la Nación, Instrucción impartida en el Artículo Nro.7 de la actual Ley de Presupuesto de la Nación Nro.21.289 del año 2021.

**TERCERA:** En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

**CUARTA:** El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

D. JOSÉ CÁRDENAS BURCE

DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Director/Subdirección G.A/Jurídica/Subdepartamento APS/Referente/UAGM/Igb